

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**11118** *Resolución de 17 de junio de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y en el Reglamento de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (Boletín Interno de Coordinación Informativa, en adelante BICI, número 8, de 24 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, previa la autorización mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2019 de la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2019 (plazas 163.01 y 163.02), aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UNED el 8 de noviembre de 2019 y publicada en el BOE de fecha 5 de diciembre de 2019 y la autorización mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020 de la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2020 (plazas 163.03, 163.04, 163.05 y 163.06), aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UNED el 18 de noviembre de 2020 y publicada en el BOE de fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 19.Uno.3.I) y 19.Cinco de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados en el año 2019 y en el año 2020.

El proceso de selección se regirá con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los presentes concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, por el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED y, con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.

Para ser admitido a este concurso han de reunirse los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) También podrán participar los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Respecto de los apartados b) y c), en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

Tercera.

Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en los términos regulados en el mismo.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concurso público a plazas de cuerpos docentes» dentro del apartado de Procedimientos específicos para el PDI. Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 28,45 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número ES82-0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta correspondiente al último ejercicio, y, en su caso, del certificado del nivel de renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo. 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, contarán con exención del pago de tasas si son de la categoría especial y con una reducción del 50 % los miembros de familias de la categoría general. Para ello deberán aportar el título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de heridos y fallecidos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la oficina bancaria a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el recibo de ingreso, o acreditación del supuesto de exención que, en su caso, corresponda, así como la acreditación para profesor o profesora titular de universidad de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de un mes, una Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán respecto de estos últimos la causa de exclusión, se publicará en la dirección de Internet: [www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado). En dicha resolución se señalará el plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La subsanación se realizará mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de instancias (Sede Electrónica de la UNED <https://sede.uned.es/>), presentando una subsanación distinta para cada una de las plazas a las que concurre y aportando la documentación requerida. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud. Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una Resolución aprobando las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos que se publicarán en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las comisiones se estará a lo previsto en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (BICI número 8, de 24 de noviembre).

La comisión se constituirá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos presentados al concurso. Para ello, el Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. El Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión.

Séptima.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y proyecto investigador, originales y personales, por sextuplicado. El proyecto docente incluirá, al menos, el desarrollo docente de una asignatura obligatoria o de formación básica de las especificadas en el perfil de la plaza, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2.c) del Reglamento de concursos de acceso. El desarrollo docente de cada asignatura comprenderá una propuesta razonada de los objetivos, el programa y la metodología, y deberá tener en cuenta su adecuación a los medios y técnicas propios de la enseñanza a distancia. El proyecto investigador incluirá las actividades de investigación que, de acuerdo con el perfil de la plaza, pretenda desarrollar el candidato.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas comenzarán en el periodo comprendido entre el día siguiente y quince días después del acto de presentación.

Octava.

Los concursos de acceso a plazas de profesor titular de universidad constarán de dos pruebas. La primera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, en sesión pública, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente y el proyecto investigador.

Seguidamente, la comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador; los proyectos docente e investigador, y las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba.

A la vista de los informes, y tras la previa deliberación, la comisión procederá a realizar una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de

los candidatos a la siguiente prueba. Pasarán a la siguiente prueba los candidatos que obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, en sesión pública, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa de una asignatura elegida por el candidato de entre las incluidas en su proyecto docente. El tema será elegido por el candidato de entre tres temas del referido programa determinados mediante sorteo. Una vez elegido el tema, el candidato dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos para preparar su exposición. Tras la exposición, que no podrá consistir en la mera lectura de un texto escrito, la comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología que se utilizaría en la impartición y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato, en el que valorarán los contenidos y la metodología expuestos, así como sus capacidades para la exposición y el debate demostradas durante la prueba.

A la vista de los informes de las dos pruebas, y tras las deliberaciones que correspondan, la comisión procederá a realizar las votaciones necesarias, en las que no será posible la abstención, para determinar los candidatos propuestos para ocupar las plazas, teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de candidatos superior al de plazas objeto del concurso.

Una vez terminado el concurso, la universidad hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando el candidato cuyo nombramiento haya sido propuesto por la comisión para ocupar la plaza, o cada una de las plazas, en su caso, objeto del concurso.

Novena.

En el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de finalización de la actuación de la comisión, el Secretario de la comisión entregará en la Secretaría General de la universidad, junto con la propuesta de nombramiento, toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión y una copia de la documentación entregada por cada candidato.

Décima.

La constitución de la comisión, el acto de presentación, la celebración de las pruebas y las deliberaciones de la comisión deberán realizarse en la sede central de la UNED en Madrid.

El concurso habrá de resolverse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOE.

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo se considera inhábil el mes de agosto.

Undécima.

La comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no provisión de plazas.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la comisión prevista en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

Duodécima.

El concursante propuesto deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión, en la Secretaría General de esta universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El que tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.

Los nombramientos propuestos por la comisión serán efectuados por el Rector de la UNED después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos generales y específicos señalados en el plazo establecido. En el caso de que el concursante no presente oportunamente la documentación requerida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, procediendo el Rector al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Madrid, 17 de junio de 2021.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.

## ANEXO I

163.01. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales. Actividades docentes: «Didáctica General (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social)» y «Procesos y Contextos Educativos (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Competencias docentes, tutoría y relación investigación-docencia en la universidad.

163.02. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Historia de la Educación y Educación Comparada. Actividades docentes: «Corrientes e Instituciones Contemporáneas de la Educación (Grado en Educación Social)» y «Génesis y Situación de la Educación Social (Grado en Educación Social)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Historia de la cultura escolar, del currículum y de los procesos de socialización política.

163.03. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento: Derecho de la Empresa. Actividades docentes: «Derecho del Trabajo (Grado en Derecho y Grado en Trabajo Social)», «Derecho de la Protección Social (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas)», «Derecho de los Servicios Públicos Sociales (Grado en Trabajo Social)» y «Relaciones Laborales en las Administraciones Públicas (Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

163.04. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Nuclear. Departamento: Ingeniería Energética. Actividades docentes: «Fundamentos de Ingeniería Nuclear (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales)» y «Seguridad e Impacto Medioambiental de Instalaciones de Fusión Nuclear (Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Métodos de simulación, y análisis nucleares para el diseño de aceleradores de partículas de alta intensidad, y otras instalaciones vinculadas al programa de fusión nuclear.

163.05. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Sociología. Departamento: Sociología II (Estructura Social). Actividades docentes: «Estructura Social de España I y Estructura Social de España II (Grado en Sociología)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Sociología de las migraciones; Análisis del desempleo y la precariedad laboral de los inmigrantes.

163.06. Categoría de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Sociología. Departamento: Sociología II (Estructura Social). Actividades docentes: «Ecología II: Ecología Humana (Grado en Sociología)» y «Sociología Rural (Grado en Sociología)», con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Sociología Rural; Sociología de la Alimentación.

## ANEXO II

### Número de plaza: 163.01

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

## Comisión titular:

Presidenta: Doña María Concepción Milagros Domínguez Garrido, Profesora Emérita (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Doña María del Pilar Cáceres Reche, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Granada), don Emilio Álvarez Arregui, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Oviedo), don Marcos Jesús Iglesias Martínez, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Alicante).

Secretaria: Doña María Luz Cacheiro González, Profesora Titular Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Sola Martínez, Catedrático de Universidad (Universidad de Granada).

Vocales: Doña Inmaculada Aznar Díaz, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Granada), don Alejandro Ramón Rodríguez Martín, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Oviedo), don Eufasio Pérez Navío, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Jaén).

Secretaria: Doña María Dolores Fernández Pérez, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

**Número de plaza: 163.02**

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Historia de la Educación y Educación Comparada.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

## Comisión titular:

Presidenta: Doña Gabriela Ossenbach Sauter, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Doña María del Mar del Pozo Andrés, Catedrática de Universidad (Universidad de Alcalá), don Manuel Ferraz Lorenzo, Profesor Titular de Universidad (Universidad de La Laguna), don Jesús Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Santiago de Compostela).

Secretaria: Doña Teresa Rabazas Romero, Profesora Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Gil Cantero, Catedrático de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Vocales: Don Pedro Alonso Marañón, Profesor Titular de Universidad, (Universidad de Alcalá), doña María José García Ruiz, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia), doña Patricia Delgado Granados, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Sevilla).

Secretaria: Doña Sara Ramos Zamora, Profesora Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

**Número de plaza: 163.03**

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Derecho de la Empresa.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

## Comisión titular:

Presidente: Don Ignacio García-Perrote Escartín, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Don Jesús R. Mercader Uguina, Catedrático de Universidad (Universidad Carlos III), doña Ana de la Puebla Pinilla, Catedrática de Universidad (Universidad Autónoma de Madrid), don José María Goerlich Peset, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia).

Secretaria: Doña Iciar Alzaga Ruiz, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Gofí Sein, Catedrático de Universidad (Universidad Pública de Navarra).

Vocales: Doña Margarita Ramos Quintana, Catedrática de Universidad (Universidad de La Laguna), doña María del Sol Herráiz Martín, Profesora Titular de Universidad (Universidad Carlos III de Madrid), doña Francisco Javier Gómez Abelleira, Profesor Titular de Universidad (Universidad Carlos III de Madrid).

Secretaria: Doña Belén Alonso-Olea García, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

**Número de plaza: 163.04**

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Energética.

Área de conocimiento: Ingeniería Nuclear.

## Comisión titular:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Don Pedro Velarde Mayol, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid), don José Manuel Perlado Martín, Profesor Emérito (Universidad Politécnica de Madrid), doña Nuria García Herranz, Profesora Titular de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid).

Secretaria: Doña Mireia Piera Carreté, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio José Rovira de Antonio, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Don Rafael Miró Herrero, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Valencia), don Eduardo Gallego Díaz, Catedrático de Universidad (Universidad Politécnica de Madrid), doña Marta Muñoz Domínguez, Profesora Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Secretario: Don Patrick Sauvan, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

**Número de plaza: 163.05**

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Sociología II (Estructura Social).

Área de conocimiento: Sociología.

## Comisión titular:

Presidente: Don Rodolfo Gutiérrez Palacios, Catedrático de Universidad (Universidad de Oviedo).

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Enríquez, Catedrática de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia), doña Concepción Carrasco Carpio, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Alcalá), don Francisco Javier Silvestre Rodríguez, Catedrático de Universidad (Universidad de Zaragoza).

Secretario: Don Miguel Requena y Diez de Revenga, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

## Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cea D'Ancona, Catedrática de Universidad (Universidad Complutense de Madrid).

Vocales: Don Pedro López Roldán, Profesor Titular de Universidad (Universidad Autónoma de Barcelona), doña Berta Álvarez Miranda, Profesor Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid), don Francisco Javier Mato Díaz, Profesor Titular de Universidad (Universidad de Oviedo).

Secretario: Don Luis Ayala Cañón, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

**Número de plaza: 163.06**

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Sociología II (Estructura Social).

Área de conocimiento: Sociología.

## Comisión titular:

Presidente: Don Juan Jesús González Rodríguez, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Doña Rosario Sampedro Gallego, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Valladolid), don Javier Sanz Cañada, Investigador Científico [(Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC))], doña Alexia Sanz Hernández, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Zaragoza).

Secretario: Don Manuel Javier Callejo Gallego, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Alberto Benedicto Millán, Catedrático de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Vocales: Doña María Isabel Gracia Arnaiz, Catedrática de Universidad (Universidad Rovira i Virgili), don Javier Esparcia Pérez, Catedrático de Universidad (Universidad de Valencia), doña María Isabel García Espejo, Profesora Titular de Universidad (Universidad de Oviedo).

Secretario: Don Emilio Luque Pulgar, Profesor Titular de Universidad (Universidad Nacional de Educación a Distancia).